LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN Nº

013-2019

FECHA

29 de Noviembre de 2019

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO MINISTERIAL Nº MRL-2014-0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL Nº326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014; REFORMADO MENDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº

MDT-2016-0082 DEL 23-03-2016

FUNCIONARIO: Ing. Martha Guadamud Cantos CARGO. DIRECTORA FINANCIERA

GRADO 2

ESCALA JERARQUICO SUPERIOR

OBSERVACIÓN:

Por gestiones realizadas en cumplimiento de sus funciones realizando la entrega de la Información financiera con corte al 31 de Octubre de 2019, en físico y magnético y realizar gestiones pertinentes para la devolución del IVA en el Ministerio de Finanzas, además efectuar la entrega de una Ordenanza para su respectiva publicación en el Registro Oficial de la ciudad de Quito; para lo cual viajó el 19 de Noviembre retornando el 20 de Noviembre de 2019. Según Solicitud de Autorización para Cumplimiento de Servicios Insitucionales N° 012. A los documentos habilitantes se

adjunta el informe de Autorización para Cumplimiento de Servicios Institucionales N° 012.

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS						
Ruta	Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo					
Manta-Quito	Hora de salida	martes	19-Nov-19	22H30		
Quito-Manta	Hora de llegada	miercoles	20-Nov-19	22H30		

NIVEL	
Primer Nivel	130,00

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL	VALOR A PERCIBIR	
	VIATICO	1	130,00	130,00	39,00	
Art. 3		ART. 15 REGLAMEN				
	70 % VALOR A JUSTIFICAR	KENTUCKY FRIED CHICKEN Fact. N° 007-051-000188860			3,25	
Art.6	MOVILIZACIÓN					
terrestre	Servicio de Movilización Jurado Sánchez Chistopher Adrian Fact. N° 001-002-00 0000102		35,00		35,00	
	Servicio de Movilización Jurado Sánchez Chistopher Adrian Fact. N° 001-002-00 0000104	1	1 35,00		35,00	
pasajes						
	TOTAL A PAGAR					

Sra. Marianela Escobar Vélez ASIS. DEL DPTO. FINANCIERO

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia.- Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del pais para el cumplimeinto de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciere sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos , subsistencia y/o alimentación.

Art.12.- Pago de viáticos en días feriados. - Se prohibe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera desu domicilio y/o lugar habitual de trabjo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

Art. 15 Control y liquidación.- La unidad financiera o quien hiciere sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valroes previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio yo lugar habitual del trabajo, así como de subsistencis, alimentaicón y movilizaicón, contabilizado el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo......

Respecto a los valores entregados se deberá justificar el 70% del valor total del viáticos en gastos e alojamiento y /o alimentación, según corresponda, mediante la presenta ción de facturas, notas e venta o liquidaciones de compra de biene sy presstacion de servicios.....